



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL VINOS CHILENO PARA APOYAR DESARROLLO DE ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN A CARGO DEL DEPARTAMENTO ECONÓMICO EN LA CIUDAD DE LA HAYA

La Haya, 13 de octubre de 2017

#### RESOLUCIÓN EXENTA LA HAYA N°007/2017

##### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

##### CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, este Depto. Económico ha estimado necesario la adquisición de material promocional consistente en vinos chilenos, con el objeto de apoyar desarrollo de actividad de promoción Workshop y Networking de servicios chilenos de arquitectura a cargo del departamento económico.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que Wijnkoperij de Gouden Ton es el proveedor de vino chileno que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con **Wijnkoperij de Gouden Ton**, N° de identificación 27113697, con domicilio Denneweg 81, 2514 CE, La Haya, Países Bajos material promocional consistente en vino chileno, para su utilización en la actividad de promoción a cargo del Departamento Económico en La Haya denominada Workshop y Networking de servicios chilenos de arquitectura, hasta por un monto de € 300.- (Trescientos 00/100 Euros) impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN  
DE MATERIAL PROMOCIONAL VINOS CHILENO**

**Antecedentes**

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en La Haya, Países Bajos y en el marco de la realización del evento de Workshop y evento Networking de Servicios chilenos, a cargo de ProChile, se ha estimado necesario la adquisición de material promocional vinos chilenos.

**Requerimientos**

- 6 botellas de vino chileno, cepa Sauvignon Blanc, del Valle del Maipo.
- 6 botellas de vino chileno, cepa Chardonnay, del Valle del Maipo.
- 6 botellas de vino chileno, cepa Carmenère, del Valle del Maipo.
- 6 botellas de vino chileno, tipo Corralillo cepa Chardonnay, del Valle de San Antonio.
- 6 botellas de vino chileno, tipo Corralillo cepa Carmenère, del Valle de Colchagua.

**Monto máximo total**

El valor máximo a pagar es € 300.- (Trescientos 00/100 Euros).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA LA HAYA N° 007/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Raamweg 2, 2596 HL, La Haya, Países Bajos
<b>TELEFONO:</b>	+31703645252
<b>FAX:</b>	No aplica
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Octubre 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Wijnkoperij de Gouden Ton
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	27113697
<b>DIRECCIÓN:</b>	Denneweg 81, 2514 CE, La Haya, Países Bajos
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en La Haya, Países Bajos
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Transferencia electrónica



<b>NOMBRE BIEN(ES):</b>	Material promocional vinos chilenos con el objeto de apoyar desarrollo de actividad de promoción a cargo del departamento económico.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por Wijnkoperij de Gouden Ton.
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES</b>	<p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LOS BIENES A ADQUIRIR A WIJNKOPERIJ DE GOUDEN TON</b></p> <p>Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico en La Haya, Países Bajos y en el marco de la realización del evento de Workshop y evento Networking de Servicios chilenos, a cargo de ProChile, se ha estimado necesario la adquisición de material promocional vinos chilenos</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DE LOS BIENES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6 botellas de vino chileno, cepa Sauvignon Blanc, del Valle del Maipo.</li><li>• 6 botellas de vino chileno, cepa Chardonnay, del Valle del Maipo.</li><li>• 6 botellas de vino chileno, cepa Carmenère, del Valle del Maipo.</li><li>• 6 botellas de vino chileno, tipo Corralillo cepa Chardonnay, del Valle de San Antonio.</li><li>• 6 botellas de vino chileno, tipo Corralillo cepa Carmenère, del Valle de Colchagua.</li></ul> <p><b>VALOR TOTAL:</b> el monto total a pagar es de € 300.- (trescientos 00/100 Euros), incluidos impuestos y costos asociados.</p>
<b>OBSERVACIONES:</b>	El pago podrá efectuarse a través de transferencia electrónica, para lo cual Wijnkoperij de Gouden Ton deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada Wijnkoperij de Gouden Ton es don Fonger Kranenburg y sus principales accionistas son Fonger Kranenburg e Ian Wolbrink.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a Wijnkoperij de Gouden Ton ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**OSVALDO MARÍN O. C.**  
**JEFE DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE CHILE EN LA HAYA**

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Haya, Países Bajos.
2. Departamento Europa.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.

**PROCHILE**  
Ministry of Foreign Affairs of Chile  
Trade Commission of Chile in The Hague